

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 916

Radicado No. No. 13468408900120180032100

Mompós, Bolívar, dieciocho (18) de diciembre de Dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MARIBEL CABRERA CABRERA

DEMANDADO: EDUARDO PABA RODRIGUEZ Y MARIA PABA SILVA

ASUNTO: DESIGNACION NUEVO SECUESTRE

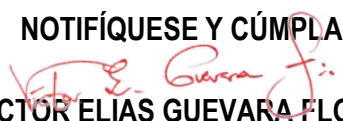
Visto el informe secretarial que antecede, y la solicitud de nombrar secuestre para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble embargado dentro del presente asunto, este Juzgado al evidenciar que el mencionado bien se encuentra debidamente embargado, y que en el expediente no advierte aceptación del cargo por parte de la entidad CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA, designado mediante auto 106 de fecha del 26 de febrero del 2020, se ordenará designar nuevo secuestre y comisionará a el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA, para la práctica de la mencionada diligencia.

En consecuencia,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: COMISIONAR con amplias facultades al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA MAGDALENA, incluso las de subcomisionar, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en Corregimiento del Seis, jurisdicción del municipio de San Sebastián de buena vista del magdalena Pueblo Nuevo, identificado con matrícula inmobiliaria No. 224-18682 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Banco Magdalena, de propiedad del demandado EDUARDO PABA RODRIGUEZ con C.C. No. 92.65.010. Se ordena por secretaria librar despacho comisorio dirigido a la JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA, MAGDALENA, con los insertos del caso y se nombra como secuestre a la entidad AGROLSILVO, con identificación Nit 900145484-9, con dirección CARRERA 8 #13B-11 CAÑAGUATE EN VALLEDUPAR CESAR, número de celular 3004957788 y dirección electrónica agrosilvo@yahoo.es, envíense los insertos del caso, y comuníquese a la entidad mencionada. Se le asignan como honorarios provisionales la suma de \$600.000, los cuales deben ser cancelados al término de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ